

Rv. 704/1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 26 de septiembre de 1991

Núm. 221

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1991, por la que se constata la modificación de estatutos de la Mancomunidad "Esla-Bernesga", integrada por los municipios de Ardón, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Onzonilla, Valdevimbre, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas (León).

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 16 de los Estatutos de la Mancomunidad "Esla-Bernesga", los Municipios de Ardón, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Onzonilla, Valdevimbre, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas (León), integrantes de la Mancomunidad antedicha, han decidido modificar el artículo 3.º de sus Estatutos, relativo a fines de la Mancomunidad, mediante su ampliación.

A tal efecto, el Consejo de la Mancomunidad, con la mayoría legal, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad, quedando redactado en la forma siguiente:

"Artículo 3.º—Son fines de la Mancomunidad:

—Recogida de residuos sólidos urbanos.

- Servicio de extinción de incendios y seguro colectivo.
- Informatización de los Ayuntamientos.
- Servicio de recaudación de los Ayuntamientos.
- Asistencia social.
- Educación permanente de adultos.
- Actividades culturales.
- Urbanismo.
- Servicio de limpieza de alcantarillado.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Residencia de la Tercera Edad.
- Oficina del consumidor.
- Protección del medio ambiente y repoblación forestal.

La puesta en funcionamiento de un servicio se iniciará por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad y deberá ser ratificada por los Plenos, no estando obligado ningún Ayuntamiento a asumir un servicio si no lo desea".

A la vista de esto, previa información pública, por plazo de un mes, sin que se produjeran reclamaciones e informe favorable de la Excelentísima Diputación Provincial de León, los Ayuntamientos de Ardón, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Onzonilla, Valdevimbre, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas, reunidos en sesión plenaria, acordaron con las mayorías legales, la aprobación de dicha modificación estatutaria.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva modificación de los

Estatutos de la Mancomunidad "Esla-Bernesga" (León).

Valladolid, 9 de septiembre de 1991. El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.—Valladolid. 7485

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que por acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de 24 de julio de 1991 ha sido aprobada la plantilla de personal eventual que comprende los siguientes puestos de trabajo y el régimen de sus retribuciones:

	Ptas. anuales
1 Jefe Gabinete de Prensa	5.950.000
1 Adjunto al Jefe del Gabinete Prensa	3.290.000
1 Adscrito al Jefe del Gabinete Prensa	2.800.000
1 Jefe de Secretaría Particular	2.450.000
1 Adjunto al Jefe de Secretaría Partic.	2.240.000
1 Adjunto a la Secretaría Partic. Bierzo	2.240.000
4 Auxiliares Advts. secretarías Grupos Políticos	2.030.000

NOMBRAMIENTOS

D. José Luis Prusen de Blas, Jefe del Gabinete de Prensa.

D.ª M. Amparo Martínez Nicolás, Adjunta al Jefe del Gabinete de Prensa.

D.ª Isabel Barrionuevo Almuzara, Adscrita al Gabinete Prensa.

D.ª M. Teresa Zotes Flecha, Jefe Secretaría Particular.

D.ª Piedad Suárez Montiel, Adjunta al Jefe Secretaría Particular.

D.ª Petronila Sarmiento Donis, Adjunta a la Secretaría Particular (Bierzo).

D.ª Eva Mieres Fernández (PSOE), D.ª Camino Martín Díez (PP), D.ª Raquel Juárez Ruiz (CDS) y D.ª Esperanza Pablos Mata (UPL), Auxiliares Administrativos, secretarías de Grupos Políticos.

León, 16 de septiembre de 1991.—
El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
7535

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, núm. 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 04-09-91, la subasta de bienes muebles del deudor doña Juana B. San Martín Badilla por débitos que importan 1.811.488 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de abril de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1991 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en León, avenida de San Andrés, n.º 1, dedicado a la actividad de “Video-Club” del que es arrendataria doña Juana B. San Martín Badilla.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 5.333.333 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su

derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 12 de septiembre de 1991.—
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.
7467 Núm. 5687—10.872 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

EDICTO

Estando constituida en depósito, desde el día 23-8-91 en el Lazareto del Mercado Nacional de Ganados de León una res bovina mayor de 8 años, de raza Frisona, identificada con crotal metálico BA-9441-02 implantado en la oreja izquierda en la cual existe igualmente perforación que parece indicar reacción positiva a la prueba tuberculínica, desconociéndose el dueño de dicho animal, se pone a pública información para que en el plazo que indica la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 91 y 80, así como el n.º 58 por declaración de urgencia —cinco días— contados a partir de la fecha del presente escrito, pueda acreditarse el propietario del mismo y en consecuencia hacerse cargo de dicho bovino.

Transcurrido este plazo, en virtud de las disposiciones vigentes, se procederá al sacrificio y posterior destrucción higiénica del mismo.

León a 18 de septiembre de 1991.
El Delegado Territorial en funciones,
Juan José García Marcos.

7530 Núm. 5688—2.160 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 05 de septiembre de 1991.
Matrícula del vehículo: LE-9780-T.
Titular del vehículo: Laurentino Alfayate.

Domicilio: Zamora, 1 4-D.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-23.336-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 23, mes 07, año 1991, hora 6,55, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando comestibles con un peso de 8.880 Kg. estando autorizado para 8.000 Kg.

Exceso: 880 Kg. 11 %.

Precepto infringido: Art. 199-e del Rglto. de la Ley 16/87R.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 25.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7437 Núm 5689—3.600 ptas.

**

Fecha: 22 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-8151-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 0209974915.

Titular del vehículo: Paulino Arias Rodríguez.

Domicilio: Lope de Vega, 22.

Población y provincia: 24300 Bemibre (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-23.069-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 13,

mes 06, año 1991, hora 14,35, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando carbón con un peso de 39.200 g. estando autorizado para 38.000 Kg.

Exceso: 1.200 Kg. 3 %.

Precepto infringido: Art. 199-e del Rglto. de la Ley 16/87—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 20.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7438 Núm, 5690—3.816 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.732 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, núm. 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Barrio de la Estación, en Fresno de la Vega.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1963, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea de B.T. con cable trenzado de acero-aluminio, aislado para 1.000 voltios, de secciones de 95 y 150 mm². Suministrará a 52 abonados con dos líneas de distribución. Se colocarán 16 apoyos con una longitud total de 444 metros distribuidos entre línea área y posada sobre muros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 11 de septiembre de 1991.
La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7435 Núm. 5691—4.968 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.343 CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petición: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de A.T. a 45 KV. y doble circuito, con una longitud de 1.367 metros que partirá de la central de Rioscuro hasta la futura subestación de Fenosa 220/45 KV. de Villablino. Conductor LA-110 y capacidad de 30

MVA. Cruza con líneas de CTNE, Redesa, carretera C-623, río Sil, carretera L-V-49, líneas de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., líneas de La Frohida. El cable de tierra será de tipo mixto tierra-óptico para transmisión de señales.

e) Presupuesto: 35.209.727 ptas.

Lo que se hace público para que queda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de septiembre de 1991. — El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7436 Núm. 5692—3.888 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a D. Gumersindo Rodríguez Díez, vecino de León, c/ Palacio Valdés, n.º 7 y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Fincas Particulares (Parques Naturales) n.º 39/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, Guido Rodríguez de Lema. 7484

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Leonila Martínez Fernández, DNI 9487415, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,86 litros/segundo, en el término municipal de

Villadangos del Páramo (León), con destino a riego de 1.4315 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario de 9,00 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro revestido con aros de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F.: Doña Leonila Martínez Fernández, D.N.I. 9.487.415 y con domicilio en 24392 Villadangos del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela n.º 6 del polígono n.º 2 en el pueblo de Villadangos del Páramo (León), T.M. del mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 9,94.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,86.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Bomba acoplada al tractor.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.589.

Superficie regable en hectáreas: 1.4315.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D.ª Leonila Martínez Fernández, DNI 9.487.415, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,86 litros/seg., en el término municipal de Villadangos del Páramo (León), con destino a riego y un volumen máximo anual de 8.589 m3.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dis-

positivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, Fdo.: José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.: Isaac González Reñones.

7434 Núm. 5693—17.136 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de esta Alcaldía de once de septiembre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Celador del Rastro, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios Municipales.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular alegaciones contra la citada lista, o subsanar defectos de documentación en su caso, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, doce de septiembre de 1991.
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7528 Núm. 5694—2.016 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre
SERFUNLE

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de Oficial 2.ª Albañil, vacante en la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad, por esta Presidencia se ha acordado declarar admitidos a los aspirantes siguientes:

- 1.—Arias Sánchez, José Antonio.
- 2.—Cardoso Flórez, Enrique.
- 3.—Fernández Galván, Gabriel.

Asimismo se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición convocado para cubrir la plaza de referencia, en la forma siguiente:

Presidente:

D. Gabriel Angel Barthe Arias, como titular y D. José María Rivas Gardía, como suplente.

Vocales:

D. Santiago Blanco Espinosa, como titular y D. Luis Caro Dobón, como suplente.

El Gerente de la Mancomunidad, D. Carlos G. Díez Espinosa.

D. Isidoro García Dez, en representación de los trabajadores.

D. Miguel Angel Martínez Puente, Arquitecto Asesor.

Secretario:

El de la Junta de la Mancomunidad, D. Alejandro Díez Tristán.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrá formularse recusación, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fecha de iniciación de los ejercicios: el día 13 de noviembre, a las 10,30 horas.

Lugar: Cementerio Municipal de León.

León, 17 de septiembre de 1991.—
El Presidente (ilegible).

7531 Núm. 5695—3.384 ptas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de Oficial 2.ª Jardinero, vacante en la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad, por esta Presidencia se ha acordado declarar admitidos a los aspirantes siguientes:

- 1.—Arias Sánchez, José Antonio.
- 2.—Cisneros Maraña, César.
- 3.—Prieto Arce, Antonio.
- 4.—Santos García, Fortunato.

Asimismo se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición convocado para cubrir la plaza de referencia, en la forma siguiente:

Presidente:

D. José María Rivas García, como titular y D. Enrique Gil Alonso, como suplente.

Vocales:

D. Joaquín García Díez, como titular y D. Francisco Javier Saurina Rodríguez, como suplente.

El Gerente de la Mancomunidad, D. Carlos G. Díez Espinosa.

D. Demetrio Santos Gil, en representación de los trabajadores.

D. Miguel Angel Martínez Puente, Arquitecto Asesor.

Secretario:

El de la Junta de la Mancomunidad, D. Alejandro Díez Tristán.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrá formularse recusación, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fecha de iniciación de los ejercicios:

cios: el día 11 de noviembre, a las 10,30 horas.

Lugar: Cementerio Municipal de León.

León, 17 de septiembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

7532 Núm. 5696—3.456 ptas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad, por esta Presidencia se ha acordado declarar admitidos a los aspirantes siguientes:

- 1.—Acebal Alonso, M.^a Pilar.
- 2.—Arienza Blanco, M.^a Elena.
- 3.—Carracedo López, M.^a Rosa.
- 4.—Fernández Mateos, Lourdes Marta.
- 5.—García Colín, Manuel.
- 6.—González Corral, Maximina.
- 7.—González Vega, Ana Isabel.
- 8.—López Bayón, M.^a Angeles.
- 9.—Orduña Alonso, Victoria.
- 10.—Sánchez Valbuena, Ana Isabel.
- 11.—Del Valle Cañón, Concepción.

Asimismo se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición convocado para cubrir la plaza de referencia, en la forma siguiente:

Presidente:

D. Gabriel Angel Barthe Arias, como titular, y D. Francisco Javier Saurina Rodríguez, como suplente.

Vocales:

D. José María Rivas Garca y don José Roberto López Fernández, como titulares, y D. Enrique Gil Alonso y D. Luis Caro Dobón, como suplentes.

El Gerente de la Mancomunidad, D. Carlos G. Díez Espinosa.

D.^a María Begoña Fernández del Fueyo, en representación de los trabajadores.

Secretario:

El de la Junta de la Mancomunidad, D. Alejandro Díez Tristán.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrá formularse recusación, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fecha de iniciación de los ejercicios: el día 7 de noviembre, a las 16,30 horas.

Lugar: Aula de la Academia de la Policía Local (Plaza Mayor).

León, 17 de septiembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

7533 Núm. 5697—4.032 ptas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir tres plazas de Ayudante Funerario, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Man-

comunidad, por esta Presidencia se ha acordado declarar admitidos a los aspirantes siguientes:

- 1.—Alvarez Fernández, Andrés.
- 2.—Alvarez Valle, Jesús Mauricio.
- 3.—Arias Sánchez, José Antonio.
- 4.—Bajo Castro, Mariano.
- 5.—Cabrera Cabero, Virgilio Angel.
- 6.—Castro Fernández, Carlos.
- 7.—Díez Pérez, José María.
- 8.—Fernández Carcedo, Oreste.
- 9.—Fernández Méndez, Modesto.
- 10.—Fernández Pozuelos, Carlos.
- 11.—García González, Antonio.
- 12.—García del Valle, Graciliano.
- 13.—González Llamazares, Benigno.
- 14.—López Benítez, Luis
- 15.—Lorenzo Paredes, Josefa.
- 16.—Martínez Torres, Francisco Javier.
- 17.—Méndez Romero, Juan José.
- 18.—Pérez Martínez, Tomás.
- 19.—Prieto Arce, Antonio.
- 20.—Quiñones Hidalgo, Fernando.
- 21.—Rodríguez Cabañeros, Manuel.
- 22.—Santos García, Fortunato.
- 23.—Suárez Suárez, Marco Antonio.
- 24.—De Vega Carnero, Jesús Antonio.

Asimismo se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición convocado para cubrir las plazas de referencia, en la forma siguiente:

Presidente:

D. Gabriel Angel Barthe Arias, como titular, y D. José María Rivas García, como suplente.

Vocales:

D. Angel Villalba Alvarez y don Francisco Javier Saurina Rodríguez, como titulares y D. Santiago Blanco Espinosa y D. Enrique Gil Alonso, como suplentes.

El Gerente de la Mancomunidad, D. Carlos G. Díez Espinosa.

D. Luis de la Granja González, en representación de los trabajadores.

Secretario:

El de la Junta de la Mancomunidad, D. Alejandro Díez Tristán.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrá formularse recusación, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fecha de iniciación de los ejercicios: el día 5 de noviembre, a las 16,30 horas.

Lugar: Aula de la Academia de la Policia Local (Plaza Mayor).

León, 17 de septiembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

7534 Núm. 5698—5.040 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha diez de septiembre de 1991 el pliego de condiciones técnicas y económicas que han de regir

el suministro de contenedores para recogida de basuras, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo a 16 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7506 Núm. 5699—504 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 de 1991, dentro del vigente presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 5.152.212, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos, del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	9.491.135
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.441.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.172.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.733.288
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.546.200
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.449.249
Suma total	33.932.872

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar a 17 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

7542 Núm. 5700—720 ptas.

SENA DE LUNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna.

Hace saber: Que D. Saturnino López García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un bar en Sena de Luna, sito en Carretera de Abelgas de Luna, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sena de Luna, 16 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7449 Núm. 5701—1.728 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991, el segregado de la 2.ª fase de Construcción de Piscina en Cimanos de la Vega, por importe de 7.475.000 pesetas, segregación del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Angüera, aprobado en su día por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990. Se expone al público en la Secretaría municipal el segregado correspondiente a la 2.ª fase, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega a 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta de las obras de "Construcción de piscina en Cimanos de la Vega, 2.ª fase", se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge extracto a continuación de las más importantes, con la reserva de que si se presentasen reclamaciones contra éste y el propio proyecto técnico que se somete a información pública al propio tiempo, se aplazará la licitación cuando resulte necesario.

1.º Objeto: Es objeto la contratación y ejecución de las obras de construcción de piscina en Cimanos de la Vega, 2.ª fase, con arreglo al desglosado aprobado para tal fin.

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 7.475.000 ptas. y podrá ser mejorado a la baja.

3.º Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adju-

dicación definitiva de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas. Estas deberán de ejecutarse por el adjudicatario en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva o de la firma del acta de replanteo, si se precisase de este requisito.

4.º Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del importe total de la obra y la definitiva en el 4 por 100 sobre el importe de remate.

5.º Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificación de obra erpedida por el técnico, informada favorablemente y aprobada por el Pleno Municipal.

6.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de diez a quince y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, si éste es sábado se trasladará para el lunes siguiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporales Locales, y 23 del Reglamento de Contratación del Estado, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acredito con) se comprometo a ejecutar las obras de construcción de piscina en Cimanos de la Vega, 2.ª fase, en el precio de (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación local y estatal.

(Lugar, fecha y firma).

Cimanos de la Vega a 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7538 Núm. 5702—7.866 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/91, se hace público su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

Incremento de gastos
Cap. I 215.226 ptas.
Cap. VI 2.570.000 ptas.

Financiación
Con cargo a superávit del ejercicio 1990.

Valderrey, 17 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

7536 Núm. 5703—288 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y la del patrimonio correspondientes al ejercicio 1990, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Vega de Espinareda a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, P. O., Carlos Gómez Alvarez.

7541 Núm. 5704—324 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/91, dentro del vigente presupuesto general correspondiente a 1991, con cargo a superávit y mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido sobre las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.—El Presidente (ilegible).

7543 Núm. 5705—144 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 223/91, se tramita juicio de menor cuantía promovido por Ibercop, Financiaciones, entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Varas, contra Manuel Pedro do Santos; Magdalena Reyes Padilla y José M.^a Reyes Padilla; en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 2 de septiembre último cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Varas en nombre y representación de Ibercop, Financiaciones, entidad de Financiación, S. A., contra Manuel Pedro do Santos; Magdalena Reyes Padilla y José M.^a Reyes Padilla; debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la entidad actora 577.990 pesetas más los intereses contractuales hasta la fecha de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y ello con expresa imposición a los mismos de las costas procesales ocasionadas. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7458 Núm. 5706—3.600 ptas

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 469/90 se tramita auto de juicio de menor cuantía, promovido por Licio García Rodríguez, contra Construcciones Flórez Ayuso, S. A. y otros, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 30 de julio último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Licio García Rodríguez, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de los Portales 1-3-5-7-9 y 11 de la calle Miguel Hernández, de Villaobispo de las Regueras, contra la entidad mercantil Construcciones Flórez Ayuso, S. A., en su calidad de promotora y constructora del inmueble en que se asienta dicha comunidad, Jesús Martínez del Cerro y Miguel Martínez del Cerro (Arquitectos) y Antonio Fernández Villanueva (Aparejador), debo declarar y declaro: 1.º Que todos los demandados deberán satisfacer solidariamente a la actora 2.486.400 pesetas, debiendo regularse las relaciones internas entre los solventes en la forma en que se indica en el último párrafo del tercer fundamento de Derecho de la presente sentencia; 2.º Que Construcciones Flórez Ayuso, S. A. y Antonio Fernández Villanueva, deberán, además, satisfacer a la actora 2.876.160 pesetas, y 3.º Que la referida sociedad constructora deberá satisfacer con exclusividad a la demandante pesetas 228.480. Todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas procesales ocasionadas. Las anteriores cantidades devengarán, desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7456 Núm. 5707—4.464 ptas

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 599/89, se tramita juicio ejecutivo promovido por Laminados Siderúrgicos Valladolid, S. A., representada por el Procurador señor Varas, contra Ferallas Hermanos García, S. L., en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de 1.697.980 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el vehículo embargado en este procedimiento a la sociedad demandada que a continuación se relaciona, señalándose para su celebración las doce horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la mesa destinada al efecto el 20 % del valor que sirva de tipo para esta subasta y que podrá ser cedido a un tercero.

El vehículo embargado es el siguiente:

Camión marca Iveco, modelo 115-17.1 CC 4400, matrícula LE-0392-D, valorado en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7452 Núm. 5708—2.664 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 741/90 de juicio de cognición promovidos por Laboratorios Ovejero, S. A. representado por el Procurador señor Varas, contra Lourdes Alzola Alzola, se dictó sentencia con fecha 2 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Varas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Laboratorios Ovejero, S. A., contra Lourdes Alzola Alzola, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora 186.129 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales ocasionadas. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía Lourdes Alzola Alzola, expido el presente que firmo en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7453 Núm. 5709—3.096 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7/91, se tramitan

autos de juicio de desahucio, a instancia de don José Luis González Salas, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Jesús Suárez Gutiérrez, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el desalojo del local de negocio objeto del pleito en el plazo de veinte días, arribiendo de lanzamiento en otro caso, por la Comisión Judicial, en caso de no hacerlo voluntariamente. Todo ello conforme a la vigente reglamentación legal.

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo Rodríguez López. El Secretario (ilegible).

7459 Núm. 5710—1.800 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, accidental, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 80 de 1991, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Elsa Gómez Fernández, representada por el Procurador señor González Varas, contra don José Ignacio Tellechea Arias, en paradero desconocido, en los que por resolución de esta fecha y por medio del presente, se emplaza al demandado don José Ignacio Tellechea Arias, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible). 7491

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 528/90, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor G. Moratilla, contra don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo, Campo de la Cruz, 30-1.º derecha, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jaime Fernández García y doña Delia Luna Carballo y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 325.115 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de septiembre de 1991.—El Secretario, Francisco García Zurdo.

7471 Núm. 5711—3.672 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de julio de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 311/91-M, seguidos a instancia de Renault Finanzaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Francisco Sem Gómez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Sem Gómez y con su producto pago total al ejecutante Renault Finanzaciones, S. A. de las 515.098 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de 1991.—Máximo Pérez Modino.

7470 Núm. 5712—3.528 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 291/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Renault Finanzaciones, S. A., domiciliada en Madrid, contra don José Luis Lires Pereira y Ceferino Menéndez Pereira, vecinos de Villablino, con domicilio el primero en la Avda. Asturias, núm. 17, C.P. 24100, y el segundo en la c/ Conde de los Gaitanes, núm. 1, C.P. 24100, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de la cantidad de 1.083.077 pesetas de principal, mas otras 550.000 pesetas para intereses, costas y gastos del juicio, he acordado dirigir a V. I. la presente, a fin de hacer saber a los demandados señores Lires Pereira y Menéndez Pereira, que a instancia de la parte actora ha sido embargado el siguiente bien de su propiedad:

—Vehículo Renault, modelo R-5-TL 5 puertas, matrícula C-8937-AL.

Al mismo tiempo se cita de remate al señor don José Luis Lires Pereira y don Ceferino Menéndez Pereira por medio del presente para que en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto se opongan a la ejecución si les conviniere, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis Lires Pereira y don Ceferino Menéndez Pereira, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

En León, a 11 de septiembre de 1991. Máximo Pérez Modino.

7493 Núm. 5713—3.528 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 431/90, seguidos a instancia de Cristalería Industrial, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Emilio Álvarez Higuera, contra Construcciones Castilviejo, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Cristalería Industrial, S. A. de las 226.704 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de septiembre de 1991.—Nicolás Olivares Huerga.

7472 Núm. 5714—3.528 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Lourdes Ballines Alvarez, Secretaria acetal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 471/90, seguidos a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Magdalena Páez Borge, con domicilio en Ponferrada, en reclamación de 184.177.576 pesetas de principal, más 60.000.000 de pesetas calculados para intereses y costas, habiéndose dictado en el aludido procedimiento auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, dijo: Que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 15 de mayo de 1991, por cuanto es procedente continuar con la suspensión acordada. Igualmente denegaba la acumulación solicitada de los presentes autos de juicio quiebra, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de

Madrid, con el núm. 522/91, debiendo remitirse al Juzgado requiriente testimonio de los presentes autos solicitándose contestación en breve para continuar actuando o remitir los autos a quien corresponda decidir la cuestión. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Magdalena Páez Borge, así como de emplazamiento, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de quince días, a usar de su derecho si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra el auto reseñado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Lourdes Ballines Alvarez.

7473 Núm. 5715—3.600 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 24/91 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 24/91, seguidos por una presente falta de malos tratos, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública y Teresa Torres Fernández como denunciante y Serafín Vázquez Sanmartín como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Serafín Vázquez Sanmartín de la falta imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del día siguiente hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante Teresa Torres Fernández, haciéndole saber que contra la misma puede interponer el recurso de apelación antes mencionado.

Dado en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio. Rubricado.

7426

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de petición de alimentos nú-

mero 246/91, a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de doña María Troitiño López, contra don Laudino Corros Galán, en ignorado paradero.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Laudino Corros Galán, en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Laudino Corros Galán, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado, para que en término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En caso de comparecer se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia, la copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. E/ María Cruz Lobón del Río.—La Secretaria (ilegible).

7474 Núm. 5716—2.952 ptas.

NUMERO SEIS DE BURGOS

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 488/90, a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Andrés Díez Santos, en reclamación de 1.803.609 pesetas de principal, más 550.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado don Andrés Díez Santos, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución de convenirle, habiéndose practicado embargo de cuentas corrientes, libretas o cualquier otro depósito que tenga el demandado en Bancos y Cajas de Ahorro de la provincia de León, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no la verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

7427 Núm. 5717—2.232 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León accidental.

Hace saber: Que en los autos 309/91, ejecución contenciosa número 109/91, seguidos a instancia de José Enrique Quintanilla Mielgo contra Luis Alberto Cano Gómez "Decolux", por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Alberto Cano Gómez "Decolux" vecino de León, Avenida de Madrid, 24, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 102.406 pesetas en concepto de principal, y la de 22.500 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, y estése a los resultados de la ejecución número 79/91.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Firmado: D. J. Rodríguez Quirós. D. P. M. González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "Decolux" Luis Alberto Cano Gómez, actualmente en paradero ignorado. Advirtiéndole que las sucesivas notificaciones serán en estrados, expido el presente en León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 7369

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 20/91, dimanante de los autos 718/90, y 724/90, seguidos a instancia de José Luis González Badeso y otros, contra Excavaciones y Destierres Fernández S. L., sobre

cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; reténgase el sobrante de 138.290 pesetas para su aplicación a la ejecución 98/91, seguida contra la misma apremiada.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a seis de septiembre de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7327

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 357/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Graciano Alvarez Fernández, contra Organización Minera, S. A., y otra, por indemnización fijada en póliza convenio colectivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a Seguros Caser como subrogada en las obligaciones de la empresa demandada a que abone al actor y por los conceptos reclamados la cantidad de 2.500.000 pesetas con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 21310065035791, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causaha-

biente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el n.º 21310066035791. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Organización Minera, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

7428

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 278/91, ejecución 126/91, seguidos a instancia de Angel Luis Ares Cordero y otro contra Pavimentos Leoneses, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pavimentos Leoneses, S. L., por la cantidad de 317.732 pesetas de principal, y la de 38.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

7429

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabeza Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/91, seguida en autos 111/91, por Yolanda Gaitero Fernández, contra Esperanza Rodríguez Carrillo, por cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

32 sillas metálicas tapizadas y ocho mesas; 7 taburetes mostrador; 1 cafetera Friger 3 cuerpos; 1 TV. color

Nokia; 1 horno microondas Broher; 1 caja registradora Cassio; 2 cámaras frío; 1 plancha Laxon P-60; un frigorífico Fagor Universi Supermatic; 1 cocina mixta Fagor PF-46; 1 extractor cocina; 1 freidora Zanusi; 1 registradora Cassio y 1 molinillo café Friger, cuya valoración asciende a 1.994.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en la cafetería sita en León, c/ Independencia, n.º 12, siendo la depositaria D.ª Yolanda Gaitero Fernández, con domicilio en León, c/ Santa Cruz, 19-2.º dcha.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres en primera subasta el día veintitrés de octubre, en segunda subasta el día trece de noviembre, en tercera subasta el día cuatro de diciembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, a los efectos legales y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

7560 Núm. 5718—7.776 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 50/91, dimanante de los autos número 45/91, seguida a instancia de don Ramón Martínez García y otro, contra la empresa María Elia Bodelón Amieva sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a M.ª Elia Bodelón Amieva, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 7524

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 73/91, dimanante de los autos número 485/90, seguida a instancia de don Esteban González del Cueto, contra la empresa Comercial

Terrestre Marítima sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 7516

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 101/90, dimanante de los autos número 320/90, seguida a instancia de don Manuel Garrido Bugallo y otro, contra la empresa Manuel García Suárez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel García Suárez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 7521